



SELO QVARTO, Año de
MIL SETECIENTOS y Ocho
Ciento y siete.

En omisión en Madrid y por tanto para que se
dijese sobre la providencia que se diese en la
ciudad de Madrid por parte de Cumplido y de
las Leyes que previenen a fin de que por ningún
modo se desiere el Verdadero Conducto de la ma
nobra que el de Madrid sea en caso de que por
lo que en ella se previene el Real exequio fho en la
ciudad de Madrid a ocho de Abril de mill setecien
tos y siete y a tres años - Diego de Salazar
Solares - Por mandado del Rey - Juan de
Leon

En el día de la fecha en once de mayo de los años
de mill setecientos y siete y a tres años -
yo el Pedro chico de guerra y Antonio Mar
Alcalde ordinario por su mandado y de la
se presunta de la Verdad que precede y por su
parte mandaron signarse y pasarse en mayor
cantidad de copias y dar fe a cada una de ellas
no y por la de las personas y firmas suyas
de que se dio fe - Pedro chico de guerra - D.
Antonio de los Reyes - Antonio de los Reyes

Castro que es el -
Remitiéndose a lo que el Real exequio en
al veradero de firme en esta de Madrid

Manuel
cartero

D. Juan Marz de Navarra Diputado de
los R. exequios de la Corona, y Suo M. de esta Ciudad de
Murcia, y en ella, y en la. sup. de la R. de la Ciudad de Murcia.

